

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE LA MURALLA DE SANTA EULALIA Y DE LA PUESTA EN VALOR DE LA HUELLA DE LA MURALLA ÁRABE EN EL CASCO HISTÓRICO DE MURCIA.

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN.**

A-DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Clave del expediente: **4/2019**

Objeto: **CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**

B-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (MÁS IVA AL TIPO LEGAL VIGENTE).

C- PLAZO

DESDE EL INICIO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

D-REVISIÓN DE PRECIOS

NO SE CONTEMPLA LA REVISION DE PRECIOS

ÍNDICE

- 1.- Objeto.
- 2.- Regulación Jurídica.
- 3.- Base o tipo de licitación.
- 4.- Capacidad.
- 5.- Presentación de ofertas
- 6.- Contenido de las proposiciones
- 7.- Clasificación de la documentación en general
- 8.- Apertura de las ofertas presentadas
- 9.- Criterios de valoración de ofertas.
- 10.- Adjudicación definitiva y notificaciones.
- 11.- Formalización del contrato.
- 12.- Duración del contrato y eventuales prórrogas
13. Forma de pago y Revisión de precios.
14. Cumplimiento del contrato y posibles modificaciones.
- 15.- Sanciones.
- 16.- Causas de resolución del contrato.
- 17.- Incidencias e Interpretación.
- 18.- Fuero.
- 19.- Normas Supletorias.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE LA MURALLA DE SANTA EULALIA Y DE LA PUESTA EN VALOR DE LA HUELLA DE LA MURALLA ÁRABE EN EL CASCO HISTÓRICO DE MURCIA.

1.- OBJETO.

- 1.1.** Es objeto de este proceso la contratación la asistencia técnica a la Dirección de obras y coordinación de Seguridad y Salud del Centro de Interpretación del Conjunto Arqueológico de la Muralla de Santa Eulalia y Puesta en Valor de la Huella de la Muralla Árabe en el casco histórico de Murcia.

Esta contratación de asistencia técnica se justifica en la necesidad de contar con personal técnico especializado en actuaciones en patrimonio histórico y en entornos monumentales, de lo que actualmente URBAMUSA no dispone.

- 1.2.** La prestación objeto del contrato es la asistencia técnica a la dirección de las obras y para la coordinación de Seguridad y Salud correspondientes a los Proyectos enumerados en el punto 1.1., conforme a las premisas recogidas en el Pliego de Cláusulas técnicas que acompaña a este Pliego de cláusulas administrativas.

- *Esta asistencia técnica en la dirección de las obras y coordinación de Seguridad y Salud serán supervisados siempre por los técnicos de URBAMUSA, que darán las directrices oportunas para prestación de esta asistencia.*

2.- REGULACION JURIDICA.

El contrato derivado de la adjudicación objeto del presente Pliego se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (art. 159), en adelante **LCSP**, conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de URBAMUSA aprobadas por el Consejo de Administración de la misma en su sesión de 16 de Julio de 2018, las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado que le sean de aplicación.

3.- TIPO DE LICITACION

3.1. El tipo máximo de licitación se fija en **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (29.800 €)**.

En dicho tipo máximo se entienden comprendidos todos los gastos y los impuestos de toda índole que graven la realización del servicio, no pudiendo en consecuencia repercutirlos contra URBAMUSA como partida independiente del presupuesto contratado, cuando legalmente proceda.

El importe referido anteriormente se entiende I.V.A. excluido.

3.2. Sobre el precedente tipo de licitación máximo los concursantes realizarán sus propuestas.

3.3. El importe del contrato será el que resulte de la ADJUDICACIÓN, que constituirá precio cerrado.

4.- CAPACIDAD.

Podrán tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar establecidas en el art. 71 LCSP

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos, les sean propios.

Tanto las personas naturales como jurídicas deberán contar con una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional suscrita definitivamente y vigente.

5.- PRESENTACION DE OFERTAS.

5.1. Las ofertas para este procedimiento se podrán presentar físicamente en las oficinas de URBAMUSA, sita en Plaza Beato Andrés Hibernón, nº 6, 3ª, en Murcia (C.P. 30.001) **en el plazo de 17 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente Pliego de Cláusulas Administrativas**. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se ampliará al siguiente día hábil. Se podrán presentar igualmente las proposiciones por correo electrónico a la dirección de correo urbamusa@urbamusa.com.

5.2. La presentación de las proposiciones por los licitadores supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna, y deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego.

5.3. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

6.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento de adjudicación se presentarán por cada uno de los licitadores en URBAMUSA, por escrito, en DOS SOBRES cerrados, que deberán ir firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación del nombre, apellidos o razón social del licitador, así como del número de teléfono y número de fax, y se incluirá la siguiente documentación:

Documentación Sobre 1:

- Índice de la documentación que se presenta
- Datos del licitador, teléfono, fax y correo electrónico a efectos de notificaciones, y dirección
- D.N.I. o, en su caso, C.I.F. del licitador
- Declaración responsable de NO estar incurso en ninguna prohibición para contratar, conforme al art. 71 LCSP
- Declaración responsable de contar con la solvencia técnica para acometer estos trabajos *
- Oferta económica que presenta el profesional para tomar parte en el procedimiento de adjudicación convocado por URBAMUSA, a fin de esta contratación.

Documentación Sobre 2:

- Desarrollo de propuestas de los criterios no evaluables mediante fórmulas que suman 30 puntos, conforme a las indicaciones contenidas en el Pliego de prescripciones técnicas.
 - La solvencia técnica se acreditará mediante la incorporación de una relación de los principales proyectos realizados durante los últimos cinco años en el ámbito de la ciudad de Murcia, conforme al Pliego de prescripciones técnicas.

7.- CLASIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL

7.1. El Servicio Jurídico de URBAMUSA calificará si el contenido de las proposiciones de los licitadores ha sido presentada correctamente en tiempo y forma.

7.2. Si el Servicio Jurídico de URBAMUSA observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane, comunicándolo a dicho efecto al interesado. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Las ofertas consideradas válidas por el Servicio Jurídico de URBAMUSA se remitirán al Servicio Técnico que procederán a la valoración de las proposiciones en el plazo no superior a los 8 días siguientes a contar desde su apertura.

9.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán valoradas por el Servicio técnico de URBAMUSA conforme a los criterios de valoración contenidos en el Pliego de cláusulas técnicas, y con objeto de analizar si cumplen los objetivos técnicos de calidad y emitirán un informe-propuesta con la valoración de las proposiciones al Director-Gerente que será quien proceda a adjudicar la contratación.

De esta forma para la valoración de las ofertas se aplicará el siguiente baremo de puntuación, teniendo en cuenta que se puntuará sobre un máximo de 100 puntos:

- 70 puntos para la oferta económica más ventajosa, siempre que se cumplan todos los condicionantes técnicos, estableciéndose un criterio proporcional decreciente para el resto. Se entenderá que la baja global será la que resulte por comparación de la media de las bajas efectuadas en cada oferta en relación al tipo de licitación.
- 30 puntos evaluables conforme a los criterios contenidos en el Pliego de prescripciones técnicas.

PARAMETROS OBJETIVOS QUE IDENTIFIQUEN LOS CASOS EN QUE UNA OFERTA SE CONSIDERA ANORMAL

Se atenderá a los criterios establecidos en el art. 149 de la LCSP, y en cualquier caso se considerará una oferta anormalmente baja en relación al conjunto de ofertas presentadas válidamente cuando supere el 5 % de baja respecto a la media.

10.ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIONES

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, se efectuará una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuere posible y que en el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 3 días hábiles para cumplimentar la documentación referida en el presente apartado.

Una vez acordada la adjudicación definitiva, será notificada directamente al adjudicatario.

11.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

La formalización del contrato se hará por escrito y de conformidad con el artículo 153 LCSP, mediante documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y EVENTUALES PRÒRROGAS

La duración del contrato derivado del presente proceso de adjudicación estará vinculada a la ejecución de las obras, de forma que el plazo de duración de la asistencia técnica será el mismo de la duración de las obras.

La retribución del adjudicatario será al tipo por el cual el contrato haya sido adjudicado, y se indexará conforme a la Ley de Desindexación de la economía.

13. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

La retribución por la prestación de la Asistencia técnica objeto del presente Pliego de Condiciones Particulares para la dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud se abonará al adjudicatario en el momento de la presentación de la certificación final de obra, que supervisará el técnico competente de URBAMUSA.

La forma de pago será mediante cheque o transferencia, siendo obligatorio la emisión de factura por parte del adjudicatario. No se contempla la revisión de precios.

14.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POSIBLES MODIFICACIONES

14.1. El contrato dimanante del presente proceso a partir de su adjudicación deberá ser cumplido con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego y a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público vigente.

14.2. El adjudicatario asume los riesgos derivados de la contratación.

14.3. El contrato podrá modificarse durante su vigencia solamente en la forma, condiciones y contenido reflejadas en el artículo 204 de la LCSP.

15.- SANCIONES

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación de este contrato, URBAMUSA podrá imponer al adjudicatario sanciones proporcionales a la gravedad del incumplimiento cuya cuantía no podrá ser superior al 10% por ciento del precio del contrato conforme al art. 192.1 LCSP.

16.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Con independencia de las faltas que puedan causar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el apartado 15, motivarán la resolución del mismo las enumeradas en el art. 211 de la LCSP, con los efectos previstos en el art. 213 de la misma ley.

De conformidad con lo previsto en la LCSP, el adjudicatario tiene obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

17.- INCIDENCIAS E INTERPRETACION.-

El orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de los contratos que celebre URBAMUSA será el civil, en el caso de contratos no sujetos a regulación armonizada.

Asimismo, el orden jurisdiccional civil será el competente, en todo caso, para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de todos los contratos que celebre URBAMUSA, ya sean armonizados o no.

18.- FUERO

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse como resultas de esta contratación serán resueltas por los Tribunales competentes con jurisdicción en el Municipio de Murcia.

19.- NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Particulares objeto del contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Murcia, a 31 de julio de 2019.

El Director- Gerente de URBAMUSA.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE LA MURALLA DE SANTA EULALIA Y DE LA PUESTA EN VALOR DE LA HUELLA DE LA MURALLA ÁRABE EN EL CASCO HISTÓRICO DE MURCIA.

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas para la adjudicación y la ejecución de los trabajos de asistencia técnica y colaboración en las direcciones de obra de los dos proyectos referidos.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR ESTE SERVICIO DE COLABORACIÓN

Para la dirección de obra de los proyectos referidos, se precisa contar con personal técnico especializado en actuaciones en patrimonio histórico y en entornos monumentales, de lo que actualmente URBAMUSA no dispone.

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación será mediante concurso.

Será requisito necesario para el licitador demostrar capacidad técnica para el objeto del contrato, contando con la titulación de ARQUITECTO.

Además, deberá demostrar experiencia en proyectos y dirección de obras de similares características realizados en los últimos 5 años en el ámbito de la ciudad de Murcia, así como su conocimiento del medio físico e histórico en que se desarrollarán los trabajos.

El 70% de la puntuación será exclusivamente sobre el criterio económico conforme a lo previsto en el Pliego de cláusulas administrativas de esta licitación, evaluable mediante fórmulas.

El 30% restante será puntuable mediante criterios no evaluables mediante fórmulas, debiendo presentarse por el licitador un documento de no más de dos A4 a una cara para cada proyecto, conteniendo los siguientes términos:

- Análisis del proyecto, demostrando el conocimiento suficiente de los proyectos: 15 puntos

- Propuesta metodológica de ejecución de los trabajos, aportando indicaciones sobre cómo mejorar los resultados técnicos y estéticos últimos sin modificar las determinaciones de los proyectos: 10 puntos.
- Propuesta organizativa de las obras y métodos de dirección de los trabajos: 5 puntos.

4.- DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

URBAMUSA designará una persona que supervisará los trabajos contratados, y que tendrá funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de las actuaciones a fin de alcanzar un resultado óptimo de los trabajos.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración de la asistencia técnica será el mismo de la duración de las obras.

6.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR LA ASISTENCIA TÉCNICA

Los trabajos a desarrollar serán de apoyo y asesoramiento técnico a la dirección de obra de las obras de referencia, en especial a las cuestiones relacionadas con las actuaciones en elementos patrimoniales protegidos o en ámbitos de carácter histórico.

7.- CONDICIONES GENERALES

El adjudicatario está obligado a cumplir con su personal todas las disposiciones laborales vigentes.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos para los trabajos a desarrollar, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de URBAMUSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa o profesional contratado procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al supervisor de los trabajos objeto de este contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad

Social, incluso el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de URBAMUSA.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, entregado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a URBAMUSA, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y URBAMUSA, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con URBAMUSA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a URBAMUSA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

